



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de Julio de 2008.

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CATEGORIA DE SUBALTERNO.

Con motivo de la próxima jubilación del titular del puesto de trabajo dotado presupuestariamente, que se reseña en el anexo I, reservado a personal laboral, y que figura contenido en la vigente relación de puestos de trabajo del Departamento, y debiendo procederse por urgente necesidad del servicio a su provisión con carácter temporal hasta que tenga lugar su cobertura por los procedimientos ordinarios.

Vistos el informe y la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Vistos los informes de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vista el Acta de los representantes de los trabajadores.

En uso de las atribuciones conferidas a este Departamento por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Departamento, mediante contratación laboral temporal, con la categoría de Subalterno, según de detalla en el Anexo I, mediante Oferta genérica ante el Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Las citadas pruebas selectivas se regirán por las siguientes:

BASES

1.- Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento a seguir para la cobertura de un puesto de trabajo vacante en este Departamento, mediante contratación laboral temporal en la categoría profesional de Subalterno.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos los descendientes, el cónyuge y los descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

ratificados por España.

Asimismo, los extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación académica que se especifica en la base 4.3 a) de esta Resolución. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar inscrito en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo o mejora de empleo

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado 2.1 anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en el momento de la suscripción del contrato para el que sean nombrados.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, ni requieran de la adaptación funcional del puesto de trabajo.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), y la certificación a que se refiere el artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.C. nº 53, de 1.5.87).

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán dirigir su solicitud a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes de participación, acompañadas, en su caso, de los documentos que se refieren en el apartado 3 de esta base, se presentarán en las dependencias de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, edificio de Usos Múltiples III, planta 0 C/ León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria y en el edificio de Usos Múltiples I Planta 7ª, en la Avda. Francisco La Roche, nº. 35 de Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

102, de 19.8.92).

4.2. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica en las direcciones citadas en el párrafo anterior, en las Oficinas del Servicio Canario de Empleo donde se presentó la oferta genérica y en la página Web. Siguiendo: <http://www.gobiernodecanarias.org/cicnt/temas/procesosselectivos/>,

4.3. Junto con la/s solicitud/es se acompañará fotocopia compulsada de:

- a) Certificado de Estudios Primarios.
- b) Diploma superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas (a presentar sólo por los aspirantes que no posean la nacionalidad española).
- c) Documento Nacional de Identidad.
- d) Declaración responsable, ajustada al modelo adjunto como Anexo IV.
- e) Documento acreditativo de hallarse en situación legal de desempleo o mejora de empleo.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

5. Lista de admitidos y excluidos.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de esta Secretaría General Técnica, en el Edificio de Usos Múltiples III, plantas 0, 1ª, 2ª y 3ª, sito en la C/ León y Castillo nº 200, en Las Palmas de Gran Canaria, en el edificio de Usos Múltiples I, plantas 0, 7ª y 8ª, sito en la Avda. Francisco La Roche, nº 35 en Sta. Cruz de Tenerife, en las Oficinas del Servicio Canario de Empleo, donde se formuló la petición de oferta genérica, y en la página Web: <http://www.gobiernodecanarias.org/cicnt/temas/procesosselectivos/>, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a los solicitantes para que aleguen lo que estimen conveniente.

La Secretaría General Técnica, a la vista de las reclamaciones presentadas, y transcurrido el plazo de subsanación de defectos, deberá aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición, la cual será expuesta igualmente en los tablones de anuncio anteriormente mencionados de la Secretaría General Técnica del Departamento, del Servicio Canario de Empleo y en la página Web



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

reseñada.

6.- Tribunal de Selección.

6.1. El Tribunal de Selección de los candidatos para contratación laboral por interinidad, estará formado por cinco miembros, quedando designado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Antonio López Gulías

Suplente: Manuel Sánchez Rodríguez

Secretario:

Titular: Ana Isabel Winter Cabrera

Suplente: Rafael Gutiérrez Jiménez

Vocal 1º:

Titular: Horacio Rios Ramírez

Suplente: Octavio César Rodríguez Pérez

Vocal 2º:

Titular: Moisés Segura Cedrés

Suplente: M^a. Loreto Hernández Hernández

Vocal 3º:

Titular: Cristina Guimerá Martín - Neda

Suplente: José Miguel Santana Rodríguez

6.2. El Tribunal de Selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.3. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal de Selección celebrará su sesión de constitución, en la que acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso de valoración.

6.4. Los miembros del Tribunal de Selección y, en su caso, el personal colaborador, que por acuerdo de aquéllos podrá ser designado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de la categoría correspondiente (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de Mayo). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros de los Tribunales de Selección será de diez.

A estos efectos, los Secretarios de los Tribunales de Selección expedirán certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del respectivo Tribunal.

6.5. Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando a su juicio concurran en los mismos las circunstancias previstas en el anterior apartado.

6.6. En lo no previsto en estas bases, el procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Sistema Selectivo.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

- La fase de oposición constará de dos pruebas:

a) Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario tipo Tes. de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo V a la presente Resolución. Cada respuesta acertada se valorará con 10 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada dos respuestas incorrectas implicará la no valoración de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco y las nulas no se valorarán. Una respuesta negativa no deducirá media positiva.

El ejercicio se calificará de cero (0) a cien (100) puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación mínima de cincuenta (50) puntos.

b) Consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico elegido por el aspirante de entre dos propuestos previamente por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las materias comprendidas en el temario y las funciones del puesto a desarrollar.

La puntuación máxima que se podrá conceder a este ejercicio será de doscientos (200), debiendo obtenerse, como mínimo, cien (100) puntos para entenderse superado.

Sólo serán convocados para la realización del segundo ejercicio los aspirantes que hayan superado la primera prueba.

La puntuación final, vendrá determinada por la suma de la obtenida en las dos pruebas, siempre y cuando se haya logrado la mínima, de ambas, para considerarlas superadas.

-La fase de concurso:

Tan sólo se valorarán los méritos de la fase de concurso, de aquellos aspirantes que hubiesen superado las dos pruebas de la fase de oposición.

Se dará un plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente a la publicación de los resultados de la fase de oposición, por los medios previstos en esta convocatoria, a los aspirantes que hubieran superado dicha fase.

La fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos

1º.- Otras titulaciones académicas. Por cada titulación académica superior o igual, pero distinta a la exigida para participar, 0.40 puntos hasta un máximo de un punto. La titulación exigida como requisito para participar en el proceso selectivo no computará a estos efectos.

2º.-La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de un (1) punto, de la siguiente forma:

a) Experiencia profesional en la Administración Pública, en la realización de tareas similares a la requerida para el puesto de trabajo, 0.10 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

máximo de 0,70 puntos.

b) Experiencia profesional en el ámbito privado, relacionada con las funciones del puesto convocado. Se valorará con 0.10 puntos por mes completo de servicio, hasta un máximo de 0.30 puntos.

3º.- Medios de formación o perfeccionamiento:

Los cursos impartidos o asistencia a los mismos, así como a jornadas, simposios o cualquier otro medio acreditativo de la formación o perfeccionamiento profesional relacionados con las funciones a realizar, se valorarán hasta un máximo de dos puntos cuando su organización sea efectuada por Centro Oficial de formación, y con un máximo de un punto, los organizados por cualquier otro Centro, conforme al siguiente baremo:

- 0.5 puntos por cada medio de formación y/o perfeccionamiento de duración igual o superior a 80 horas

- 0.10 puntos por cada medio de formación y/o perfeccionamiento de duración igual o superior a 20 horas

- 0.05 puntos por cada medio de formación y/o perfeccionamiento de duración inferior a 20 horas

Se entenderá por Centro Oficial de formación a todo aquél Centro y /o Organismo público dedicado a la formación y perfeccionamiento, así como a los Centros y /o Organismos privados, con los que aquellos tengan conciertos, convenios, o pactos para formación y/o perfeccionamiento profesional. En este último caso, en el documento que expida la acreditación de la participación en el medio de formación y/o perfeccionamiento, tendrá que constar que aquélla se efectuó en colaboración, convenio, concierto o pacto con el Organismo público de que se trate

Se adicionará 0.01 punto por cada uno de los medios de formación y/o perfeccionamiento con certificado de aprovechamiento, sin que por ello pueda superar el máximo señalado.

La acreditación de los méritos se efectuará de la forma que se expone a continuación:

Titulaciones académicas: mediante fotocopia compulsada del/los Título/s, del pago de los derechos de expedición o Certificación del Centro Académico público donde se alcanzó la superación de las asignaturas que originaron el derecho a la obtención del mismo.

Experiencia profesional: En relación con la Administración Pública, mediante Certificación administrativa del Jefe de Servicio o de quien le supla, correspondiente a la Unidad en la que la persona prestó sus servicios; y en relación al ámbito privado, mediante aportación de vida laboral y Certificado de empresa.

Formación y/o perfeccionamiento: Con la presentación de fotocopias compulsadas de diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que demuestren la realización de la formación o perfeccionamiento profesional. Debe probarse documentalmente, bien en el propio diploma, certificado o escrito relativo a la formación, o por cualquier otro medio, el número de horas lectivas que duró la participación en dicha formación o perfeccionamiento profesional.

8.- En el caso de que dos o más aspirantes, obtuviesen idéntica puntuación final, al sumar las calificaciones de las dos pruebas, más la fase de concurso, si fuera necesario, se dirimirá la selección mediante el siguiente procedimiento sucesivo:

a) Por la puntuación más alta en el primer ejercicio.

b) Por la puntuación más alta en el segundo ejercicio.

c) De persistir la igualdad, el aspirante que haya acreditado mayor experiencia en la



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

Administración Pública.

9.- Los resultados de cada una de las pruebas celebradas por el Tribunal y de la valoración de méritos, se harán públicos, tras su finalización en el tablón de anuncios en el Edificio de Usos Múltiples III, plantas 0, 1ª, 2ª y 3ª, sito en la C/ León y Castillo, nº.200 de Las Palmas de Gran Canaria, en las planta 0, 7ª y 8ª del Edificio de Usos Múltiples I, Avda. Francisco La Roche, nº.35 en Sta. Cruz de Tenerife, en las Oficinas del Servicio Canario de Empleo donde se presentó la oferta genérica y en la página Web: <http://www.gobiernodecanarias.org/cicnt/temas/procesosselectivos/>

10.- Propuesta de contratación:

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente Acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el Acta, debiendo elevar al órgano competente la propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En el Acta final se recogerán las calificaciones de los participantes relacionados por orden de puntuación de mayor a menor. Sólo podrá adjudicarse la plaza señalada en el Anexo I de esta Resolución.

11.-Publicación de listas y otras comunicaciones:

La relación de aspirantes que resulten seleccionados, la propuesta de contratación así como otras comunicaciones que procedan, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las dependencias de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el edificio de Usos Múltiples III, plantas 0, 1ª, 2ª y 3ª, sito en la C/ León y Castillo, nº. 200 en Las Palmas de G.C y en el edificio de Usos Múltiples I, plantas 0,7ª y 8ª, sito en la Avda. Francisco La Roche, nº. 35, Sta Cruz de Tenerife, Oficinas del Servicio Canario de Empleo donde se presentó la oferta genérica y en la página Web: <http://www.gobiernodecanarias.org/cicnt/temas/procesosselectivos/>

12.- Presentada toda la documentación, se celebrará contrato de trabajo de carácter temporal de interinidad por sustitución, (artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de Diciembre), previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

El personal contratado estará sujeto al periodo de prueba que establece el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 8.1.a), en relación con el artículo 14.2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA





Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

ANEXO I

DEPARTAMENTO: Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Energía

Código: 19767

UNIDAD: Servicio de Automóviles

DENOMINACIÓN (CATEGORÍA): Subalterno.

CLASE VÍNCULO: Personal Laboral.

GRUPO: V

TITULACIÓN REQUERIDA: Certificado de Estudios Primarios.

LOCALIZACION: .Las Palmas de G.C.



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE:

nº. N.I.F.:

DOMICILIO:

EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de fecha de de de 2008, pruebas selectivas para la contratación laboral temporal en la categoría de Subalterno.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas de referencia.

(lugar, fecha y firma)

ILTMO. SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO.



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

A N E X O III

MODELO DE CURRICULUM VITAE

NOMBRE Y APELLIDOS:

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELEFONO:

nº. N.I.F.:

E-MAIL:

DATOS ACADEMICOS

ESTUDIOS (indique los estudios que se posean).

CURSOS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO

DATOS LABORALES

Enumere los tres últimos trabajos realizados, del más moderno al más antiguo, con indicación de la empresa, cargo ocupado, principales ocupaciones, duración del empleo y motivo del cambio.

OBSERVACIONES: Se deberá aportar fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas, así como de los contratos de trabajo y/o certificaciones de empresas que acrediten su experiencia.

(lugar, fecha y firma)



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

Yo, _____, provisto/a de N.I.F. nº _____
DECLARO BAJO JURAMENTO, no hallarme inhabilitado/a por Sentencia firme para
el ejercicio de funciones públicas ni hallarme separado/a ni despedido/a por expediente
disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no padecer
enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

.....adede 2.008



Año 2008

Libro nº 01 de Resoluciones de la Secretaría General Técnica

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

ANEXO V

TEMARIO

Materias generales

Tema 1.- Funciones de los Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. La atención al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control a las personas que accedan a las dependencias del Gobierno regional. Reuniones y actuaciones de comunicación: preparación de locales y materiales.

Tema 2.- Práctica de notificaciones administrativas: Notificaciones por edictos y mediante el servicio de correos. Requisitos y efectos. Correspondencia: tipos de envío. Distritos postales. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Telegramas. Reembolsos. Giros.

Tema 3.- El personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias. Provisión, selección y nombramiento. Derechos y deberes. Comités de Empresa, Delegados de Personal, Delegados Sindicales y otros Órganos de representación del personal laboral y sus funciones.

Tema 4.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de los riesgos laborales en el ejercicio de las funciones propias del personal perteneciente a la Categoría de Subalterno.

Tema 5.- Localización de las sedes de los órganos principales, centros dependientes y entidades adscritas o dependientes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Tema 6.- Organización de los medios auxiliares de una oficina: medios de reproducción de documentos; archivos; encuadernación; ordenadores; centrales telefónicas.

© GOBIERNO DE CANARIAS

Figura en el libro de Resoluciones de la
Secretaría

Nº 338, Folio 91, 16107/2008
Lo que comunico a UD., para su conocimiento y
efectos.